

PERGAMINO, marzo 11 de 2008.-

Señor  
Intendente Municipal  
**Dr. HECTOR M. GUTIERREZ**  
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo **aprobó por unanimidad sobre tablas en la Segunda Sesión Extraordinaria realizada el día 10 de marzo de 2008**, al considerar el Expte. D-28-08 D.E. D-9967/07 SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS – Tramita segundo llamado a Licitación para repavimentación Bv. Belgrano LA VIOLETA (P.F.M. Proyecto 8723) Pedido N° 9587 Cotización N° 8643 –Licitación Privada O.P- 12/07.-

Sancionándose la siguiente

**ORDENANZA:**

**ARTICULO 1°.-** Convalídase el Decreto registrado bajo el N° 428, dictado por el -----  
----- Departamento Ejecutivo con fecha 3 de marzo de 2008, cuyo texto se detalla:

**ARTICULO 1°.-** Adjudicase a la firma COOPERATIVA ELECTRICA -----  
----- SERVICIOS ANEXOS DE VIVIENDA Y CREDITO DE PERGAMINO LIMITADA – DIVISION VIAL, ad-referendum del Honorable Concejo Deliberante, la REPAVIMENTACION DE BV. BELGRANO DE LA LOCALIDAD DE LA VIOLETA – PARTIDO DE PERGAMINO, en la suma total de PESOS CIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 88/100 (\$ 183.968,88) por resultar su propuesta la más ventajosa a los intereses de este Municipio.-

**ARTICULO 2°.-** El gasto de referencia, se imputará en la siguiente partida -----  
----- presupuestaria:

Jurisdicción	111.01.03.000	Secretaría de Gobierno
Fuente Financiamiento	110	Tesoro Municipal
Act. Programática	35.75.00	Servicios Red Vial y localidades Repavimentación Av. Belgrano (La Violeta)
Imputación	4.2.2.0	Construcción Obras en Bienes de Dominio Público

**ARTICULO 3°.-** La adjudicataria deberá estarse a los términos de su propuesta y --  
----- documentación técnica y legal instrumentada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos –Dirección de Infraestructura Urbana-.

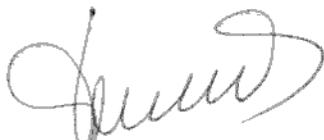
**ARTICULO 4°.-** Regístrese; publíquese, elévese al H.C.D., a los fines de su -----  
-----aprobación. Cumplido, por la SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y GESTION DE OBRAS PUBLICAS se notificará a la empresa adjudicataria y Programa de Fortalecimiento Municipal, dejando las debidas constancias. Hecho, se dará intervención a la Delegada Presupuestaria de Gobierno, ASESORIA LETRADA para confeccionar el respectivo contrato de locación de obra que previamente se elevará al organismo provincial indicado para su aprobación. Oportunamente intervengan: SECRETARIA DE ECONOMIA Y

HACIENDA, DIRECCION DE COMPRAS, CONTADURIA Y TESORERIA MUNICIPAL. Oportunamente retorne a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para contralor de los trabajos de referencia.-

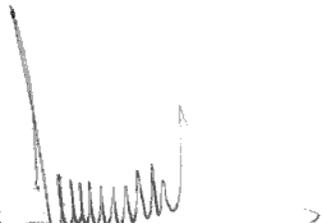
**ARTICULO 2º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-  
-----

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

**ORDENANZA N° 6769/08.-**

  
Diana Martín de Watfi  
Secretaria  
H.C.D. Pergamino



  
Cdr. FERNANDO AGUSTIN ESCOBAR  
Presidente  
H.C.D. Pergamino